

adjudicatario ingresar 976,04 €, en concepto de fianza definitiva. Dichas obras se realizarán bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que, de las obras de demolición de los inmuebles referidos, sitos en calle Sant Agustí número 33 y 32 (en parte de propiedad municipal), por el señor Arquitecto Municipal se ha emitido en fecha 24 de febrero de 2005, respecto al porcentaje de participación y las cuotas a abonar por los diferentes propietarios, el siguiente informe:

«Que de acuerdo con los datos facilitados por la Oficina de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, el importe que han de satisfacer los propietarios es el siguiente:

Importe total de la demolición (euros): 24.401,09.

Sant Agustí, 30. 37,89%: 9.245,57.

Sant Agustí, 32. 62,11%: 15.155,52.

Importe que ha de abonar cada propietario:

Sant Agustí, 30

PROPIETARIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CUOTA A ABONAR
JOSÉ REIG JORDÁ	20,000%	1.849,11 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO	80,000%	7.396,46 €
SUMA TOTAL	100,000%	9.245,57 €

Sant Agustí, 32

PROPIETARIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CUOTA A ABONAR
TRINIDAD VICTORIA SANUS	16,666%	2.525,82 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO	83,334%	12.629,70 €
SUMA TOTAL	100,000%	15.155,52 €

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía acuerda:

Primero.- Notificar a los propietarios, por el procedimiento legal, la obligación que tienen de ingresar el importe liquidado que asciende, en cada caso, a las siguientes cantidades:

- Corresponde a don José Reig Jordá, ingresar la cantidad de 1.849,11 euros.

- Corresponde a doña Trinidad Victoria Sanús, ingresar la cantidad de 2.525,82 euros, indicándoles los plazos reglamentarios de este ingreso y comunicándose todo lo actuado a la Intervención Municipal con el fin de que, en caso de impago, se siga el procedimiento recaudatorio en vía de apremio (artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Segundo.- Dar cuenta a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá presentar cualquier otro recurso que estime procedente, advirtiéndole que, en todo caso, la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad del presente acuerdo.

Alcoy, 15 de diciembre de 2005.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0613498

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente y literal acuerdo:

«Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana ubicada entre las calles de la Llibertat, Gregori Casasempere Juan, Juan de Juanes, Mestre J. Ribera Montes y plaza de Pintor Navarrete. E/ 771.09.00022/05

Dada cuenta del proyecto de referencia y resultando que,

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2006, se acordó someter a información pública, por un plazo de un mes, el Estudio de Detalle citado, redactado por los Arquitectos don Antonio Aracil Payá y don Fernando Santonja Sanz. La información pública se realizó mediante Anuncio publicado en el periódico El Mundo, de 23 de febrero de 2006, y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana núm. 5212, de 3 de marzo de 2006.

Durante el periodo de información pública no se ha presentado alegación alguna al respecto, según consta en la certificación de la Secretaría General de 7 de abril de 2006.

Obran en el expediente los oportunos informes técnicos y jurídicos.

Según informe del señor Arquitecto Municipal:

«Que vista la documentación presentada se estima conforme en cuanto a contenido.

La volumetría presentada se ajustará a las alineaciones de viales consolidadas, conformando viales de secciones tipo establecidas en el vigente Plan y que serán de 13 metros en la calle Juan de Juanes, de 8 metros en la calle Gregorio Casasempere Juan, la plaza pintor Navarrete se ajustará a la edificación existente en la manzana inferior, la calle Libertad como prolongación de la alineación existente en la manzana colindante y la alineación de la calle Mestre José Ribera Montes se ajustará a la urbanización existente manteniendo la acera de 1,95 metros.

El número de plantas se fija en 8 en el bloque recayente a la calle Mestre José Ribera Montes y 7 en el bloque recayente a la calle Gregorio Casasempere Juan.

En cuanto a los criterios de medición de la altura de cornisa de los edificios se estará a lo dispuesto en la Normativa Urbanística del vigente Plan General.»

La tramitación del expediente se estima correcta, conteniendo el mismo la documentación exigida en el artículo 80 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, cumpliendo la función contenida en el artículo 79 del citado texto legal; todo ello en relación con los artículos 90.2 y 83.2 a) de la LUV, en cuanto al procedimiento.

Acerca la legitimación activa significar que en el vigente Plan General, y para el suelo urbano se prevé expresamente la formulación de Estudios de Detalle -artículo 395 en relación con el 358.2-, con las funciones y objeto que prevé el artículo 20 de las Ordenanzas del Plan, siendo competente el Ayuntamiento de Alcoy para su aprobación definitiva.

En su virtud, estimo que procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, siendo competente el Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, de conformidad con el artículo 22.2 c), en relación con el artículo 47.1, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

El acuerdo de aprobación del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dando cuenta a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante a los efectos oportunos.

A la vista de lo anterior, de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Vivienda y Medio Ambiente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco concejales asistentes que componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana ubicada entre las calles de la Llibertat, Gregori Casasempere Juan, Juan de Juanes, Mestre J. Ribera Montes y plaza de Pintor Navarrete.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, dando cuenta a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante a los efectos oportunos.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcoy, 8 de mayo de 2006.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0613503

EDICTO

Se ha solicitado licencia municipal de apertura de una actividad de: oficina de agencia de seguros, sita en la calle Arquebisbe Domenech número 28 bajo chaflán calle San Eloy. Expediente 774.01.00315/05.

Lo que se hace público en virtud de lo que dispone el artículo 2.2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 3/89, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, para que las personas que se consideren afectadas formulen las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas en el Área Técnica y de Servicios - Ingeniería de este Ayuntamiento, y puedan consultar el expediente durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcoy, 9 de mayo de 2006.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0613505

EDICTO

Se ha solicitado licencia municipal de apertura de una actividad de: comercio venta menor tienda 24 horas, sita en la calle Santa Rosa número 27 y 29 - Bajos. Expediente 774.01.00035/06.

Lo que se hace público en virtud de lo que dispone el artículo 2.2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 3/89, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, para que las personas que se consideren afectadas formulen las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas en el Área Técnica y de Servicios - Ingeniería de este Ayuntamiento, y puedan consultar el expediente durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcoy, 9 de mayo de 2006.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0613509

EDICTO

Se ha solicitado licencia municipal de apertura de una actividad de: industria de hilados, sita en la partida Sentbenet Baix número 4. Expediente 774.01.00083/06.

Lo que se hace público en virtud de lo que dispone el artículo 2.2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 3/89, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, para que las personas que se consideren afectadas formulen las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas en el Área Técnica y de Servicios - Ingeniería de este Ayuntamiento, y puedan consultar el expediente durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcoy, 9 de mayo de 2006.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0613510

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad en la Edificación, y los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de obras y apertura:

Titular: Vistahermosa Explotaciones, S.L.

Actividad: venta de gasolinas y gasóleos de automoción, con lavaderos.

Emplazamiento: Freixe, número 2, esquina a Vía Parque.

Instalación mecánica: s/proyecto.

Expediente número: PA2006000137.

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento J.A. de Obras Particulares ubicado en la plaza de San Cribóbal.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 3 de mayo de 2006.

La Presidenta-Delegada de la Gerencia, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0613511

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad en la Edificación, y los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de obras y apertura:

Titular: Proyectos Urbanos de Alicante, S.L.

Actividad: edificio comercial y de oficinas, con aparcamiento.

Emplazamiento: Beato Diego de Cádiz, número 38.

Instalación mecánica: s/proyecto.

Expediente número: PA2006000138.